



ROJAS & PAREDES SECURITY CIA. LTDA.

Vigilancia Armada y Uniformada - Asesoramiento, Protección a
Personas Importantes - Estudios de Seguridad - Inspección de Seguridad,
Investigación Privada, Servicios en Industrias, Centros Comerciales,
Residenciales, Consorcios, Transporte y Custodia de Valores.
Curso - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales.

SRS. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
PRESENTE.-

ESCANEAR

Quito 23/11/2011

De mis consideraciones;

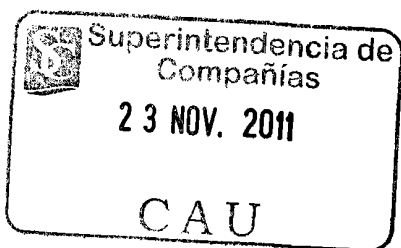
Mediante el presente, me es grato hacerle llegar un cordial saludo, y a la vez; desearle éxitos en sus delicadas funciones, la comunicación tiene como finalidad para solicitarle de la manera más comedida, se digne disponer a quien corresponda, realice el ingreso a la Base de Datos de su digna institución, la Cesión y Traspaso total de las Participaciones de la Srta. GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE, y de la SRTA. INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ, al Sr. EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ y a la Sra. GLMA LUSMILA PAREDES SUAREZ, perteneciente a la Cia de Seguridad Privada **ROJAS & PAREDES SECURITY CIA. LTDA**, con número de RUC. 1792227461001, para lo cual me permito adjuntar la documentación debidamente legalizada e inscrita en el Registro Mercantil.

Por la gentil atención que se digne dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente

Abg. Marcos Rojas Gómez

Gerente General de la Compañía de Seguridad Rojas & Paredes Security CIA. LTDA.



Ing x resolve cesion de
participaciones
23/11/2011
fz.

Dirección: Rodrigo de Chávez N° OE2-52

Teléfonos: 2661-322 / 090539485

Y Pedro de Alfaro Primer piso, oficina 101

E-mail: rojasparedessecuritycia Ltda@gmail.com

Quito - Ecuador

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES

GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE

INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ

a. f.

EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ

GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ

CUANTIA: \$.10.000

Di: 3 copias

En la ciudad de Quito. Distrito Metropolitano
Capital de la República del Ecuador, hoy día
Martes quince (15) de Noviembre del Dos Mil Once;
ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario
Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen: La
señorita GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE, soltera; e
INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ, soltera; todas por
sus propios derechos; y, por la otra parte los
señores los señores EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS
GOMEZ; casado con LIDIA GRACIELA PAREDES SUAREZ;
Y GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ, con MARCOS
NAPOLEON ROJAS GOMEZ, todos por sus propios
derechos. Los comparecientes son ecuatorianos.

mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes los identifico con su presencia: y, su cédula de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES de una compañía de responsabilidad limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.—COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte las señoritas: a) GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE, soltera; y, b) INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ, soltera: todas mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianas, domiciliados en esta ciudad de Quito, por su propios y personales derechos, en calidad de CEDENTES; y, por la otra parte los señores EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ; casado con LIDIA GRACIELA PAREDES SUAREZ; Y GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ, con MARCOS NAPOLEON ROJAS GOMEZ, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Quito; en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA.—ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública de treinta de Noviembre del dos mil nueve, otorgada

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil catorce de Diciembre del dos mil nueve, se constituyó la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA., con un capital social de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS (USD 10.000), dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar cada una. b) Mediante escritura pública del veinte y siete de Abril del dos mil diez, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Abril del dos mil diez, se da la cesión y traspaso de dos mil quinientas participaciones del socio: EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ al señor DARLINTON FERNANDO ROJAS PAREDES, que corresponde a todo el capital social que el cedente tenía en la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA. c) Mediante escritura pública del doce de mayo del dos mil diez, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito Fernando Polo Elmir, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Mayo del dos mil diez, se da la cesión y traspaso de dos mil quinientas participaciones de socios: MARCOS NAPOLEON ROJAS GOMEZ y su cónyuge GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ a la señorita GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE; la cesión y traspaso de cinco mil

participaciones del socio DARLINGTON FERNANDO ROJAS PAREDES a la señorita GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE; y, la cesión y traspaso de dos mil quinientas participaciones del MARCO PATRICIO ROJAS PAREDES a la señorita INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ, que corresponde a todo el capital que los cedentes tenían en la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA. TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA. Con los antecedentes expuestos, las CEDENTES señoritas: a) GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE; y, b) INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ, CEDEN Y TRANSFIEREN, por el valor recibido las participaciones que tienen y poseen en la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA, a favor de los señores: EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ Y GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ, conforme al siguiente detalle: a) La socia, señorita: GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE, CEDE y TRANSFIERE a favor del señor EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ cinco mil participaciones de un dólar cada una equivalente a CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b) La socia, señorita: GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE, CEDE y TRANSFIERE a favor de la señora GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una equivalente a DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) La socia, señorita: INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ, CEDE y TRANSFIERE a

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



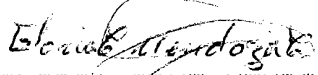
favor de la señora GILMA LUSMILA PAREDES SUÁREZ, dos mil quinientas participaciones de una, cada una, equivalente a DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Aclarando que se refiere a todo el capital social que los Cedentes tienen en la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA., Por lo tanto se reforma el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

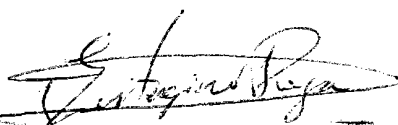
SOCIOS	(*) USD	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Eustorcio Washington Rojas Gómez	5.000	5.000	50%
Gilma Lusmila Paredes Suárez	5.000	5.000	50%
TOTAL	10.000	10.000	100%

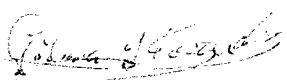
La presente Cesión es sin reserva y con todos los derechos que corresponde a las participaciones cedidas. Se agrega el Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía. De esta escritura de Cesión se sentará razón al margen de la escritura referente a la constitución en el respectivo protocolo del Notario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus parte, minuta que está firmada por el Doctor

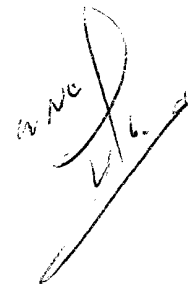
Marcos Rojas Gómez. Abogado con matrícula profesional Nueve mil novecientos ochenta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría. de todo cuanto doy fe.

 120315434-5
f) GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE

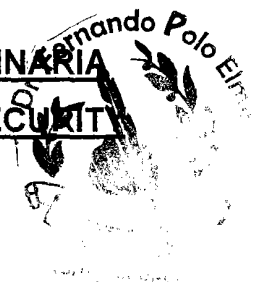
 120296090-4
f) INES JOCAVETH VELASCO LOPEZ

 020067971-4
f) EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ

 120199430-5
f) GILMA LUSHILA PAREDES SUAREZ



ACTA DE LA SESION DELA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA ROJAS & PAREDES SECURITY
CIA LTDA. DEL 14-NOV-2011



En Quito, hoy día Lunes catorce del mes Noviembre del año dos mil once, a las diez horas, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la Av. Rodrigo de Chávez N.Oe2-52 y Pedro de Alfaro, primer piso, oficina 1, Parroquia la Magdalena, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios: **a)** Gloria Cruz Mendoza Cayambe; **b)** Inés Jocaveth Velasco López; y, asiste también el Gerente General Marcos Rojas Gómez, previa convocatoria por escrito realizada el día Martes 01 de Noviembre del 2011. Actúa como Presidenta Ad-hoc de la Junta la socia señorita Gloria Cruz Mendoza Cayambe, y, actúa como secretario el señor Marcos Napoleón Rojas Gómez., Gerente General de la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA. Encontrándose presente todo el capital social de la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA, los presentes por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, según la convocatoria y con el objeto de conocer y resolver los puntos constantes en la convocatoria: **1.-** Constatación del quórum. **2.-** Solicitud de ingreso de los señores: Eustorgio Washington Rojas Gómez y Gilma Lusmila Paredes Suárez, como nuevos socios de la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA. **3.-** Cesión y Traspaso de Participaciones de las señoritas socias: **a)** Gloria Cruz Mendoza Cayambe (7.500 participaciones); y, **b)** Inés Jocaveth Velasco López (2.500 participaciones); que poseen en la Compañía, a los señores: Eustorgio Washington Rojas Gómez y Gilma Lusmila Paredes Suárez **PRIMERO.-** La señorita Presidenta Ad-Hoc antes de instalarse la sesión, dispone que por Secretaría se elabore la lista de los socios presentes, quienes son: Gloria Cruz Mendoza Cayambe e Inés Jocaveth Velasco López; estando presente todo el capital social de la Compañía. ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA, se instalada la sesión y se prosigue. **SEGUNDO.-** La Presidenta Ad-Hoc, manda a conocer y a resolver sobre la solicitud de ingreso de los nuevos socios a la Compañía .ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA cuyos nombres son:

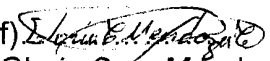
Eustorgio Washington Rojas Gómez y Gilma Lusmila Paredes Suárez; la Junta resuelve una vez discutidas las cualidades de los antes nombrados, y en vista de que poseen excelentes cualidades morales y éticas y son honestos y buenos trabajadores, aceptar por unanimidad los ingresos de los nuevos socios, así como aprueban que se reforme la parte pertinente del Estatuto referente a los socios de la Compañía. **QUINTO.-** La Presidenta Ad-Hoc solicita a la Junta que discuta y apruebe la cesión y traspaso de: **a)** 7.500 participaciones de un dólar cada una de la Socia Gloria Cruz Mendoza Cayambe, quien cede y transfiere a favor de los señores: 1) A favor de Eustorgio Washington Rojas Gómez cinco mil participaciones de un dólar cada una; y, 2) A favor de la señora Gilma Lusmila Paredes Suárez dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una; y, **b)** La socia señorita Inés Jocaveth Velasco López, quien cede y transfiere a favor de la señora Gilma Lusmila Paredes Suárez, dos mil quinientas participaciones de un dólar cada una. Aclarando que se refiere a todo el capital social que las Cedentes tienen en la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA LTDA, la presente cesión comporta todos y cada uno de los derechos inherentes a la calidad de socios. Los socios por unanimidad resuelven aprobar la cesión; y, por lo tanto aprueban que se reforme el Artículo Vigésimo Quinto, de las Declaraciones. Quedando el cuadro de Integración de Capital constituido de la siguiente manera:

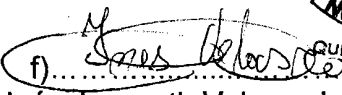
SOCIOS	USD	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Washington Rojas Gómez	5.000	5.000	50%
Gilma Lusmila Paredes Suárez	5.000	5.000	50%
TOTAL	10.000	10.000	100%

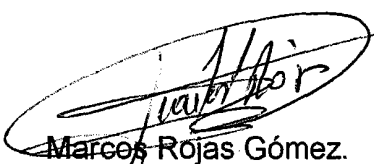
Sin tener más que discutir se levanta la sesión. A las trece horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la misma que es aprobada por

unanimidad de los socios. Para constancia suscriben el Acta todos los asistentes.



f) 
Gloria Cruz Méndez Cayambe
Presidenta Ad-Hoc.

f) 
Inés Jocaveth Velasco López


Marcos Rojas Gómez.
Secretario - Gerente General.



ECUATORIANA*****
SOLTERO
PRIMARIA
CRISTOVAL MENDOZA
JUANA CAYAMBE
CALUMA
18/11/2014
18/11/2002
0019739
V4338V3442
QUEHACER. DOMESTICOS
Dr. Fe

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

278-0004
NÚMERO

0200678744
CÉDULA

ROJAS GOMEZ EUSTORGIO
WASHINGTON

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAMANI NUEVA AURORA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0006
NÚMERO

1202980009
CÉDULA

VELASCO LOPEZ INES JOCAVETH

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAMANI NUEVA AURORA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

344-0004
NÚMERO

1201994355
CÉDULA

PAREDES SUAREZ GILMA LUSMILA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
GUAMANI NUEVA AURORA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

047-0001
NÚMERO

1203734395
CÉDULA

MENDOZA CAYAMBE GLORIA CRUZ

LOS RIOS MONTALVO
PROVINCIA CANTÓN
MONTALVO / SABANETA LA ESMERALDA
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a quince de Noviembre del Dos Mil
Once; LA CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES
GLORIA CRUZ MENDOZA CAYAMBE y INES JOCAVETH VELASCO
LOPEZ a favor de EUSTORGIO WASHINGTON ROJAS GOMEZ
y GILMA LUSMILA PAREDES SUAREZ.



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

QUITO - ECUADOR

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía ROJAS & PAREDES SECURITY CIA. LTDA., de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, la CESION Y TRASPASO DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante mí Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha quince de noviembre del dos mil once. En Quito a, diecisiete de noviembre de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4114** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de diciembre del dos mil nueve, fs 3841, tomo 140, y número **94** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, a fs 87, tomo 7 correspondiente a la constitución de la compañía **“ROJAS & PAREDES SECURITY CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el quince de noviembre del dos mil once, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón.- Quito, veintidós de noviembre dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ *[Signature]*

